

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación del suministro con instalación comprendidas en el Proyecto **“SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO”** tramitado mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 20 de septiembre de 2019 se firmó el acta de comprobación de replanteo con la empresa FALISA S.L. para la ejecución del Suministro con Instalación del Proyecto **“SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO”**.

2º.- Consta informe y proyecto modificado del Arquitecto Técnico de la Unidad de Proyectos y Obras municipales del siguiente tenor literal.

*“En relación con las obras que se llevan a cabo del proyecto denominado **“SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO”**, ubicadas en el tramo final de la vía de acceso a la Playa de El Socorro de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. Germán González Isea, adjudicadas a la empresa FALISA, S.L., el técnico que suscribe INFORMA:*

Que el Acta de Comprobación de Replanteo se firmó con fecha 23 de septiembre de 2019, dando por tanto comienzo a partir de ese momento las obras, con un plazo de ejecución de 45 días.

Iniciadas las obras y una vez se ha procedido a realizar la limpieza del talud existente, se ha podido comprobar que el mismo presenta discontinuidades que con la solución técnica planteada en proyecto no se solventa, ya que hay zonas que la acera quedan parcialmente voladas, y es necesario reforzar estructuralmente la losa de hormigón armado prevista en proyecto, con una solución técnica más adecuada a las circunstancias. Por otra parte, ha aparecido una canalización de abastecimiento de agua potable, que será necesario tratar, incluyendo una arqueta para alojar los contadores, que están en estos momentos a la intemperie.

Dadas las circunstancias, y la necesidad de llevar a buen término la obra, se hace imprescindible proceder a la realización de un modificado, que contemple la ejecución de las partidas de obra necesarias para asegurar la estabilidad de la solera de la acera, y su conexión con las mallas de protección instaladas en el talud natural del terreno, que conllevarían la ejecución de las siguientes partidas de obras:

1. *Con el fin de reforzar y dar seguridad a la solera de hormigón que va a servir de apoyo al pavimento de la acera, se hace necesario tratar esta solera como losa de hormigón armado, reforzándola con perfiles de acero corten, conformando realmente una estructura mixta de perfiles metálicos y hormigón. Será necesario afectar una pequeña parte del firme asfáltico existente para una correcta ejecución de los bordillos de hormigón y de la solera estructural propuesta.*

Estas modificaciones están previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (art.204 LCSP), al tratarse de las incluidas en el art. 32.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas del contrato, que a continuación se transcriben:

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA	16/12/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	16/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 LCSP, el contrato de cada uno de los correspondientes contratos podrán modificarse hasta el 20% del precio inicial en las condiciones que se detallan a continuación:

“- Afecciones en redes de instalaciones existentes, y la señalización de la obra cuando en los trabajos de apertura de zanja se compruebe la necesidad de afectarlas por la existencia de obstáculos u otras circunstancias.”

(...)

“- Incidencias en el zuncho de borde sobre el talud de apoyo de la acera, una vez se inicien los trabajos de demolición y excavación, y sea preciso realizar actuaciones de consolidación del mismo.”

Estas modificaciones no suponen el establecimiento de precio nuevo unitario no previsto en el contrato, ni alteran la naturaleza global del contrato inicial, ni modifican el tipo de contrato.

En base a lo indicado se proceden a valorar las distintas unidades de obra que justifican estas nuevas necesidades, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 21.967,78 €, I.G.I.C. liquidado al 6,5%, según se justifica en la mediciones y presupuesto adjuntos, cantidad a la que será necesario aplicar la baja realizada por la contrata con motivo de la adjudicación de las obras (0,8450001), quedando el presupuesto fijado en la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.562,78 €).

Este presupuesto representa el 19,99 % sobre el presupuesto de adjudicación, establecido según la oferta realizada en 92.855,08 €.

Es todo cuanto se informa.

Cuadro de Mano de Obra

Página 1

Num.	Código	Denominación de la Mano de ...	Precio	Horas	Total
1	M01B0010	Oficial cerrajero	14,49	10,55 h	152,87
2	M01B0020	Ayudante cerrajero	13,76	14,77 h	203,24
3	O01OB130	Oficial 1ª Cerrajero	11,44	50,22 h.	574,52
4	M01A0010	Oficial primera	10,81	19,64 h	212,31
5	O01OB140	Ayudante-Cerrajero	10,56	50,22 h.	530,32
6	M01A0030	Peón	10,40	28,48 h	296,19
Total Mano de Obra					1.969,45

Cuadro de Maquinaria

Página 1

Num.	Código	Denominación de la Maquina...	Precio	Horas	Total
1	QBA0010	Vibrador eléctrico	6,65	2,20 h	14,63
2	QAD0010	Hormigonera portátil 250 l	4,62	1,11 h	5,13
Total Maquinaria					19,76

Firma 2 de 2	MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA	16/12/2019	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	16/12/2019	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



Cuadro de Materiales

Página 1

Num.	Código	Denominación del Material	Precio	Cantidad	Total
1	E01BA0040	Cemento portland, CEM II/B-P 32,5 R, UNE-EN 197-1, tipo II/B, con puzolana natural (P), clase de resistencia 32,5 N/mm ² y alta resistencia inicial, a granel, con marcado CE.	135,12	0,60 t	81,07
2	E01HCB0030	Hormigón preparado 25/B/20/IIa	86,30	5,61 m ³	484,14
3	P13BP020	Plancha de acero corten con resistencia a la corrosión atmosférica, de 3 mm de espesor	69,32	56,36 m ²	3.906,88
4	P0510	Perfil cuadrado de acero corten 100x100x3mm.	43,44	211,00 m	9.165,84
5	E01CA0010	Arena seca	20,68	1,38 t	28,54
6	E01CB0070	Arido machaqueo 4-16 mm	13,04	2,78 t	36,25
7	E01DG0010	Aditivo especial para la elaboración de hormigón impermeable, para aplicación en piscinas, depósitos de agua, cimentaciones bajo nivel freático, etc., capacidad de sellar fisuras de hasta 0,4 mm, dosificación 0,8 a 1% del peso del cemento, con marcado CE s/UNE-EN 934-2, PENETRON	9,39	22,00 kg	206,58
		Admix.			
8	E01E0010	Agua	1,89	1,38 m ³	2,61
9	E09A0010	Alambre de atar de 1,2 mm	1,01	16,50 kg	16,67
10	E01AA0020	Acero corrugado B 500 S, UNE 36068 (precio medio)	0,76	866,25 kg	658,35
11	E13DA0150	Separador de hormigón, r 40-50 mm, de uso universal.	0,12	88,00 ud	10,56
12	E09F0020	p.p. pequeño material (electrodos, discos ..)	0,10	1.036,88 ud	103,69
Total Materiales					14.701,18

Cuadro de Precios Auxiliares

Página 1

Num.	Código	Ud	Descripción	Total
1	A03A0030	m ³	Hormigón en masa de f'ck= 15 N/mm ² , árido machaqueo 16 mm máx., confeccionado con hormigonera.	
	M01A0030	2,38 h	Peón	10,40
	E01BA0040	0,27 t	Cemento portland, CEM III/...	135,12
	E01CA0010	0,62 t	Arena seca	20,68
	E01CB0070	1,25 t	Arido machaqueo 4-16 mm	13,04
	E01E0010	0,20 m ³	Agua	1,89
	QAD0010	0,50 h	Hormigonera portátil 250 l	4,62
			Total por m³	93,04
2	A04A0020	kg	Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado, con parte proporcional de despuntes.	
	M01A0010	0,02 h	Oficial primera	10,81
	M01A0030	0,02 h	Peón	10,40
	E01AA0020	1,05 kg	Acero corrugado B 500 S, ...	0,76
	E09A0010	0,02 kg	Alambre de atar de 1,2 mm	1,01
			Total por kg	1,25

Firma 2 de 2

CONCEJALÍA DE SERVICIOS
GENERALES

16/12/2019

MARÍA NOELIA GONZÁLEZ
DAZA

SECRETARIA

16/12/2019

RAQUEL OLIVA QUINTERO

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



Num.	Código	Ud	Descripción			Total
1	Cuadrado	m	Perfil cuadrado de acero corten 100x100x3 mm. para estructura mixta de hormigón y acero, colocado en obra incluso parte proporcional de patillas de anclaje y pequeño material.			
	M01B0010	0,05 h	Oficial cerrajero	14,49		0,72
	M01B0020	0,07 h	Ayudante cerr...	13,76		0,96
	P0510	1,00 m	Perfil cuadrad...	43,44		43,44
	E09F0020	2,00 ud	p.p. pequeño ...	0,10		0,20
	%10	3,00 %	Costes indire...	45,32		1,36
		0,00 %	Costes Indirectos	46,68		0,00
Total por m						46,68

Son CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS por m.

2	D03A0010	m ²	Hormigón en masa de limpieza y nivelación, con hormigón de fck=15 N/mm ² , de 10 cm de espesor medio, en base de cimentaciones, incluso elaboración, puesta en obra, curado y nivelación de la superficie. Según C.T.E. DB SE y DB SE-C.			
	M01A0030	0,16 h	Peón	10,40		1,66
	A03A0030	0,10 m ³	Hormigón en ...	93,04		9,30
	E01E0010	0,02 m ³	Agua	1,89		0,04
		0,00 %	Costes Indirectos	11,00		0,00
Total por m²						11,00

Son ONCE EUROS por m².

3	d99.08	ud	Trabajos varios de albañilería e instalaciones necesarias, debidamente justificados con antelación a la D.F.			
			Sin descomposición			351,73
		0,00 %	Costes Indirectos	351,73		0,00
Total por ud						351,73

Son TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS por ud.

4	E04CA060	m ³	Hormigón armado en vigas de cimentación, HA-25/B/20/IIa, ambiente marino armado con 150 kg/m ³ de acero B 500 S, incluso elaboración, encofrado con una cuantía de 6 m ² /m ³ , desencofrado, colocación de las armaduras, separadores, vertido, vibrado y curado e impermeabilizado con aditivo cristalizante Penetron Admix o similar, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE.			
	M01A0010	0,57 h	Oficial primera	10,81		6,16
	M01A0030	0,57 h	Peón	10,40		5,93
	E01HCB00...	1,02 m ³	Horm prep 25...	86,30		88,03
	A04A0020	150,00 kg	Acero corruga...	1,25		187,50
	QBA0010	0,40 h	Vibrador eléct...	6,65		2,66
	E01E0010	0,09 m ³	Agua	1,89		0,17
	E13DA0150	16,00 ud	Separ hormig...	0,12		1,92
	E01DG0010	4,00 kg	Aditivo cristali...	9,39		37,56

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
	16/12/2019
Firma 1 de 2	MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
	SECRETARIA
	16/12/2019
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



Num. Código	Ud	Descripción	Total
	0,00 %	Costes Indirectos	329,93
Total por m³			329,93

Son TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS por m³.

5	Plancha	m²	Plancha soporte inferior de acero corten con resistencia a la corrosión atmosférica, de 3 mm de espesor, incluso soldaduras correspondientes en perfilera estructural, p.p. de tapas de cuadrillos, conectores y patillas de anclaje. Totalmente colocada.		
	O01OB130	0,98 h.	Oficial 1ª Cerr...	11,44	11,21
	O01OB140	0,98 h.	Ayudante-Cer...	10,56	10,35
	P13BP020	1,10 m²	Plancha de a...	69,32	76,25
	E09F0020	12,00 ud	p.p. pequeño ...	0,10	1,20
		0,00 %	Costes Indirectos	99,01	0,00
Total por m²				99,01	

Son NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO por m².

PRESUPUESTO MODIFICADO BARANDILLA DEL SOCORRO Página 1
Presupuesto parcial nº 1 ALBAÑILERÍA Y CERRAJERÍA

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total	
1.1 Cuadrado	m	Perfil cuadrado de acero corten 100x100x3 mm. para estructura mixta de hormigón y acero, colocado en obra incluso parte proporcional de patillas de anclaje y pequeño material.					
Perfil cuadrado Losa (25 %)	45		1,20		54,000		
Perfil cuadrado soporte barandilla	157		1,00		157,000		
Total m.....:						211,000	
1.2 Plancha	m²	Plancha soporte inferior de acero corten con resistencia a la corrosión atmosférica, de 3 mm de espesor, incluso soldaduras correspondientes en perfilera estructural, p.p. de tapas de cuadrillos, conectores y patillas de anclaje. Totalmente colocada.					
Plancha inferior de acero corten	1	64,05	0,80		51,240		
Total m².....:						51,240	
1.3 D03A0010	m²	Hormigón en masa de limpieza y nivelación, con hormigón de fck=15 N/mm², de 10 cm de espesor medio, en base de cimentaciones, incluso elaboración, puesta en obra, curado y nivelación de la superficie. Según C.T.E. DB SE y DB SE-C.					
Base correa de cimentación	1	74,10	0,30		22,230		
Total m².....:						22,230	
1.4 E04CA060	m³	Hormigón armado en vigas de cimentación, HA-25/B/20/IIa, ambiente marino armado con 150 kg/m³ de acero B 500 S, incluso elaboración, encofrado con una cuantía de 6 m³/m³, desencofrado, colocación de las armaduras, separadores, vertido, vibrado y curado e impermeabilizado con aditivo cristalizante Penetron Admix o similar, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE.					
Viga perimetral de apoyo <<asfalto	1	73,33	0,25	0,30	5,500		
Total m³.....:						5,500	

PRESUPUESTO MODIFICADO BARANDILLA DEL SOCORRO Página 2
Presupuesto parcial nº 2 VARIOS

Comentario	P.ig.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	Total	
2.1 d99.08	ud	Trabajos varios de albañilería e instalaciones necesarias, debidamente justificados con antelación a la D.F.					
	1				1,000		
Total ud.....:						1,000	

CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES

16/12/2019

MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA

SECRETARIA

16/12/2019

RAQUEL OLIVA QUINTERO

Firma 1 de 2

Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
1.1 Cuadrado	m	Perfil cuadrado de acero corten 100x100x3 mm. para estructura mixta de hormigón y acero, colocado en obra incluso parte proporcional de patillas de anclaje y pequeño material.			
Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Perfil cuadrado Losa (25 %)	45		1,20		54,000
Perfil cuadrado soporte barandilla	157		1,00		157,000
Total m				211,000	46,68
					9.849,48

1.2 Plancha m² Plancha soporte inferior de acero corten con resistencia a la corrosión atmosférica, de 3 mm de espesor, incluso soldaduras correspondientes en periferia estructural, p.p. de tapas de cuadradillos, conectores y patillas de anclaje. Totalmente colocada.

Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Plancha inferior de acero corten	1	64,05	0,80		51,240
Total m ²					51,240
					99,01
					5.073,27

1.3 D03A0010 m² Hormigón en masa de limpieza y nivelación, con hormigón de fck=15 N/mm², de 10 cm de espesor medio, en base de cimentaciones, incluso elaboración, puesta en obra, curado y nivelación de la superficie. Según C.T.E. DB SE y DB SE-C.

Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Base correa de cimentación	1	74,10	0,30		22,230
Total m ²					22,230
					11,00
					244,53

1.4 E04CA060 m³ Hormigón armado en vigas de cimentación, HA-25/B/20/IIa, ambiente marino armado con 150 kg/m² de acero B 500 S, incluso elaboración, encofrado con una cuantía de 6 m²/m³, desencofrado, colocación de las armaduras, separadores, vertido, vibrado y curado e impermeabilizado con aditivo cristalizante Penetron Admix o similar, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE.

Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Viga perimetral de apoyo <<asfalto	1	73,33	0,25	0,30	5,500
Total m ³					5,500
					329,93
					1.814,62

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
2.1 d99.08	ud	Trabajos varios de albañilería e instalaciones necesarias, debidamente justificados con antelación a la D.F.			
Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
	1				1,000
Total ud					1,000
					351,73
					351,73

Proyecto: **PRESUPUESTO MODIFICADO BARANDILLA DEL SOCORRO**

Presupuesto de Ejecución Material

1. ALBAÑILERÍA Y CERRAJERÍA	16.981,90
2. VARIOS	351,73
Total:	17.333,63

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Firma 2 de 2 CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
 16/12/2019
 MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
 SECRETARIA
 16/12/2019
 FIRMADO DIGITALMENTE POR RAQUEL OLIVA QUINTERO

Capítulos

1	ALBAÑILERÍA Y CERRAJERÍA	16.981,90 euros
2	VARIOS	351,73 euros

Presupuesto de Ejecución Material 17.333,63 euros

13 % Gastos Generales 2.253,37 euros

6% Beneficio Industrial 1.040,02 euros

SUMA 20.627,02 euros

COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (0,8450001) 17.429,84 euros

6,50 % I.G.I.C. 1.132,94 euros

18.562,78 euros

Asciende el Presupuesto de Adjudicación a la expresada cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTMOS (18.562,78 €)**

“

3º.- Por la Intervención Municipal se ha se ha contabilizado con número 18298 solicitud de retenido de crédito por importe de 18.562,78 euros.

4º.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 2019/2123, de fecha 18 de noviembre, se acordó *iniciar expediente de modificación de proyecto y modificación del contrato, a la vista del informe favorable del Arquitecto de la Unidad de Obras y Proyectos Municipales del contrato de Suministro con Instalación del proyecto “SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO”.*

5º.- El citado Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 2019/2123, de fecha 18 de noviembre, se le notificó a la empresa contratista el 19 de noviembre, no constando alegaciones contra la citada modificación dentro del plazo conferido al efecto, y al redactor del proyecto el día 3 de diciembre de 2019, quien manifestó su conformidad a través del Registro de Entrada nº 16.329 de fecha 9 de diciembre de 2019.

6º.- Resultando que en el resuelto primero del decreto referido en el apartado anterior se ha cometido error material.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La contratación, que motiva el presente expediente, se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 259 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 25 LCSP).

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP señala que.” *1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:*

Firma 2 de 2
 CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
 16/12/2019
 MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
 Firma 1 de 2
 SECRETARIA
 16/12/2019
 RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

IV.- De conformidad con la cláusula 32.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares se dispone:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 LCSP, el contrato de cada uno de los correspondientes contratos podrán modificarse hasta el 20% del precio inicial en las condiciones que se detallan a continuación:

“- Afecciones en redes de instalaciones existentes, y la señalización de la obra cuando en los trabajos de apertura de zanja se compruebe la necesidad de afectarlas por la existencia de obstáculos u otras circunstancias.”

(...)

“- Incidencias en el zuncho de borde sobre el talud de apoyo de la acera, una vez se inicien los trabajos de demolición y excavación, y sea preciso realizar actuaciones de consolidación del mismo.”

En tales supuestos, por la Dirección Facultativa y/o, en su caso, por el responsable del contrato se deberá informar sobre los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios correspondientes a los materiales a emplear en el proyecto y que corresponda integrar en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación. (...)

V.- De conformidad con el artículo 242.4 de la LCSP que establece que:

“Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

(...)

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA	16/12/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	16/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019	

VI.- Establece el artículo 102 del RLCSP que: “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

VII.- Consta informe de la necesidad de realizar las citadas modificaciones, así como se informa con relación a que las mismas tienen cabida en las modificaciones propuestas en la cláusula 32.2 de los pliegos.

Igualmente el citado informe se pronuncia con relación a que: “Estas modificaciones no suponen el establecimiento de precio nuevo unitario no previsto en el contrato, ni alteran la naturaleza global del contrato inicial ni modifican el tipo de contrato.” Las modificaciones previstas ascienden a un porcentaje de 19,99% que no supera el porcentaje del 20 % previsto legalmente en el artículo 204 LCSP.

VIII.- El artículo 207 de la LCSP establece que: “Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente

IX.- Establece el artículo 102 del RLCSP que: “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

X.- El artículo 109.3 de la LCSP establece que: “Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. (...)”

XI.- Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según el cual: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

XII.- De conformidad con la disposición adicional 2ª apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre atribuye la competencia para aprobar la modificación del contrato en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia.

No obstante, ha sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente en la Concejalía Delegada de Servicios Generales la delegación de la firma sin que esta delegación suponga transferencia del ejercicio de la competencia, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/1220, de 17 de junio, siendo, por tanto, dicho órgano colegiado el competente en el presente expediente.

En su consecuencia, esta Concejalía en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/1220 y nº 2019/1218 de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985 de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE**

"PRIMERO.- Rectificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 201/2123, de fecha 18 de noviembre, relativo al inicio del expediente de modificación del proyecto y del contrato de Suministro con Instalación del proyecto **"SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO"**, en el siguiente sentido:

Donde dice: -----

"PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación de proyecto y modificación del contrato, a la vista del informe favorable del Arquitecto de la Unidad de Obras y Proyectos Municipales del

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
	16/12/2019
Firma 1 de 2	MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
	SECRETARIA
	16/12/2019
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019



contrato de Suministro con Instalación del proyecto “**SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO**”, que consiste en la variación del precio del contrato quedando fijado en la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.562,78.- €)**, lo que supone una **variación a la alta del 19,99% del precio inicial** y al amparo de la cláusula 32.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares se introducen igualmente los siguientes precios contradictorios.”

Debe decir: -----

“**PRIMERO.**-Iniciar expediente de modificación de proyecto y modificación del contrato, a la vista del informe favorable del Arquitecto de la Unidad de Obras y Proyectos Municipales del contrato de Suministro con Instalación del proyecto “**SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO**”, que consiste en la variación del precio del contrato quedando fijado en la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.562,78.- €)**, lo que supone una **variación a la alta del 19,99% del precio inicial** y al amparo de la cláusula 32.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

SEGUNDO.-Aprobar la modificación de proyecto y del contrato, a la vista del informe favorable del Arquitecto de la Unidad de Obras y Proyectos Municipales del contrato de Suministro con Instalación del proyecto “**SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA Y ACERADO EN PLAYA DEL SOCORRO**”, que consiste en la variación del precio del contrato quedando fijado en la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.562,78.- €)**, lo que supone una **variación a la alta del 19,99% del precio inicial** y al amparo de la cláusula 32.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Autorizar el gasto por el importe de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.562,78.- €)**, IGIC incluido, liquidado al 6,5%.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución de modificación acuda su representante legal, a esta Casa Consistorial, el día y hora que se le indique al efecto, al objeto de formalizar el correspondiente modificación del contrato

QUINTO.- Autorizar a la empresa contratista para que en el plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución de modificación, a fin de que reajuste a la **alta la garantía definitiva** constituida en relación al contrato que debe incrementarse en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (871,49.-)**, equivalente al 5% del importe de la modificación del contrato. I nuevo precio del contrato de obra.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Documento firmado electrónicamente

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES
	16/12/2019
Firma 1 de 2	MARIA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
	SECRETARIA
	16/12/2019
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	955fb8b661c148d7949206ffb03f9265001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2272 - Fecha Resolución: 16/12/2019

